

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V1

Via Publica

DECRETO 1219/11

TIGRE, 26 de agosto de 2011.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Club de Leones de Benavidez solicita autorización para instalar y explotar una “calesita” y 4 juegos de los denominados Kidis, en la Plaza General Don José de San Martín, ubicada entre las calles Belgrano, Jujuy, General Alvear e Ituzaingó, de la ciudad de Benavidez, y,

CONSIDERANDO:

Que la trayectoria de la entidad amerita acceder a lo solicitado, toda vez que amalgama el equipamiento de una plaza con juegos infantiles de corte tradicional, con el esfuerzo de una entidad de bien público para el bien de la comunidad.

Que el caso registra antecedentes similares, tales como las autorizaciones conferidas por Decretos 2074/04 convalidado por Ordenanza 2648/05, Decreto 2175/07 convalidado por Ordenanza 2874/08, Decreto 2175/07 convalidado por Ordenanza 2874/08, entre otras.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese, ad referendum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, al Club de Leones de Benavídez, con domicilio en calle Tucumán 2760, ciudad de Benavídez, autorización por el plazo de dos (2) años, renovables a decisión de esta Municipalidad, para utilizar un espacio de aproximadamente quince (15) por quince (15) metros en la esquina de Avda. Alvear e Ituzaingo, de la Plaza General Don José de San Martín, para el funcionamiento de una calesita y 4 juegos de los denominados Kidis.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Club de Leones de Benavídez a celebrar contrato con terceros para la instalación y funcionamiento del juego infantil autorizado.

ARTÍCULO 3.- Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, por intermedio de la Delegación Municipal de Benavídez, el acondicionamiento del espacio de plaza concedido, a efectos de realizar la infraestructura necesaria con el perfil de las construcciones existentes.

ARTÍCULO 4.- El funcionamiento de los juegos infantiles autorizados por el presente no está alcanzado por Tasas Municipales, pero sujeto a las habilitaciones que correspondieren por aplicación de la normativa vigente, Ordenanza 1138/91 que rige en materia de control de funcionamiento de los juegos electromecánicos, seguros obligatorios, etc.

ARTÍCULO 5.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho
General y Digesto

DECRETO N° 1219/11